

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza, Cundinamarca 10 de febrero de 2022

Rad. 2014-00407

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el termino concedido en auto inmediatamente anterior, venció en silencio. Se fijan como honorarios al perito la suma de \$ 1.200.000 a cargo de las partes, dado que la prueba fue decretada de oficio.

Por otro lado, se reconoce personería al abogado Uriel Quecan Canasto como apoderado judicial de los señores Lucila Caballero de López y Gabriel Antonio López Caballero, en los términos de los poderes conferidos.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**JUEZ**